



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2310_2: Producir bovinos de recría y de cebo para la
obtención de carne”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2310_2: Producir bovinos de recría y de cebo para la obtención de carne.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la producción de bovinos de recría y de cebo para la obtención de carne, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Adaptar los bovinos de recría y cebo durante el postdestete, identificándolos y controlando su salud para asegurar buenos índices productivos, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 1.1 Los bovinos destinados a la recría y cebo procedentes de otra explotación se controlan, comprobando su documentación y el cumplimiento de las garantías sanitarias y de bienestar animal, durante su traslado.
- 1.2 El estado sanitario de los bovinos destinados a la recría y cebo se revisa a su llegada a la explotación, en colaboración con el veterinario, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.
- 1.3 Los bovinos de recría y cebo se identifican con el sistema establecido en la explotación como marcas, señales, crotales, tatuajes, entre otros.
- 1.4 Los bovinos se agrupan en lotes (atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, entre otros), asegurando las necesidades mínimas de superficie por individuo establecidas en la normativa aplicable de bienestar animal.
- 1.5 Los parámetros ambientales de las naves, los sistemas de distribución de alimento y el suministro de agua se controlan, manteniéndolos dentro de los estándares de calidad establecidos.
- 1.6 Los bovinos enfermos se detectan, mediante la identificación de signos, síntomas y/o alteración de parámetros preestablecidos comunicando las incidencias al personal responsable.
- 1.7 Los animales enfermos se someten a tratamientos sanitarios o sacrifican, siguiendo protocolos establecidos por el veterinario.

2. Efectuar las operaciones de castración y/o descepeado de los animales bovinos con la técnica requerida en la producción de bovinos de recría y de cebo para optimizar la productividad, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 2.1 El material para llevar a cabo las operaciones de castración o descepeado se prepara, cumpliendo las condiciones higiénicas establecidas.
- 2.2 Los animales bovinos que van a ser sometidos a las operaciones de castración o descepeado se inmovilizan con la técnica indicada, evitando daños al animal y riesgos al personal.
- 2.3 La operación de descepeado se lleva a cabo con la técnica indicada, el material requerido y cumpliendo criterios higiénico-sanitarios, en colaboración con el personal responsable.
- 2.4 La operación de castración se realiza en colaboración con el veterinario, aportando el material necesario y siguiendo sus instrucciones.

3. Manejar los terneros de recría y cebo, para controlar su salud, asegurar buenos índices productivos y mantener la trazabilidad, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 3.1 El estado sanitario de los terneros de cebo se revisa a su entrada en esta fase del ciclo productivo, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.
- 3.2 Los terneros se identifican, con el sistema de registro establecido para mantener su trazabilidad en todo momento.
- 3.3 Los terneros se agrupan en lotes homogéneos (atendiendo a criterios de sexo, edad, peso, tamaño y disponibilidad de espacio, entre otros), asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal.
- 3.4 Los parámetros ambientales de las naves, de los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua se controlan, optimizando el bienestar y producción de los animales de acuerdo con los protocolos establecidos.
- 3.5 Las naves de alimentación de bovinos de recría y cebo se controlan, mediante los parámetros ambientales, los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua, optimizando el bienestar y producción de los animales de acuerdo con los protocolos establecidos.
- 3.6 Los animales enfermos se detectan, mediante la identificación de signos, síntomas o alteración de parámetros preestablecidos.
- 3.7 Los terneros de cebo enfermos se cuidan o sacrifican, siguiendo protocolos establecidos por el veterinario.

4. Conservar materias primas y alimentos para la preparación y distribución de las raciones alimenticias en función de las necesidades de los terneros de cebo, con los medios y técnicas indicados, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 4.1 Las materias primas y alimentos de los terneros de cebo se almacenan, conservándolas en las condiciones específicas requeridas y registrando los datos establecidos para mantener su trazabilidad.
- 4.2 Las materias primas requeridas para la elaboración de las diferentes raciones se acopian en cantidad suficiente y del modo requerido.
- 4.3 La administración de raciones alimenticias de transición se controla, siguiendo los protocolos establecidos.
- 4.4 Las necesidades de raciones en bovinos de cebo se determinan, atendiendo al estado productivo.
- 4.5 Las raciones se elaboran de acuerdo con las fórmulas establecidas para cada animal en función de su estado sanitario y/o productivo.

- 4.6 Las raciones alimenticias elaboradas de los terneros de cebo se distribuyen en los horarios prefijados y en los comederos, tolvas y/o lugares destinados a tal fin, siguiendo protocolos y tomando las medidas oportunas para maximizar y asegurar el consumo homogéneo en todos los individuos de cada lote.
- 4.7 La maquinaria requerida para preparar y conservar los alimentos se maneja, siguiendo criterios de limpieza e higiene, manteniéndola en estado de uso.
- 4.8 El consumo de agua y de alimentos de los animales se controla, detectando individuos enfermos o que no comen, registrando las incidencias o comunicándolas al personal responsable de su corrección.
- 4.9 Los animales con alteraciones del crecimiento se identifican, separándolos del resto para su cuidado o sacrificio por el personal responsable.

5. *Controlar la sanidad de la granja de recría y cebo, mediante la medicina preventiva y curativa para optimar la producción, en colaboración con el veterinario, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.*

- 5.1 El estado sanitario de los bovinos de recría y cebo se vigila, detectando alteraciones de salud, anomalías físicas y/o funcionales, mediante la identificación de determinados signos, síntomas y alteración de parámetros preestablecidos, informando de las incidencias al personal responsable.
- 5.2 Las acciones preventivas (vacunaciones, desparasitaciones y desinsectaciones, entre otras) se aplican, a los animales de recría y cebo, según el calendario preestablecido, siguiendo las instrucciones del personal responsable.
- 5.3 Los bovinos enfermos se someten a cuidados específicos, en colaboración con el veterinario.
- 5.4 Los fármacos en los animales de recría y cebo se administran por las vías prescritas, siguiendo las instrucciones del veterinario y teniendo en cuenta las indicaciones terapéuticas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio.
- 5.5 Los animales inviables se sacrifican, mediante el sacrificio de urgencia o emergencia, siguiendo la normativa de bienestar animal.
- 5.6 Los tratamientos aplicados en los bovinos de recría y cebo enfermos se registran en los soportes establecidos.
- 5.7 Los medicamentos se almacenan, cumpliendo las condiciones de conservación establecidas.
- 5.8 La documentación sanitaria (recetas, albaranes, facturas y registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos, entre otros) se archivan, según la normativa de medicamento veterinario.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2310_2: Producir bovinos de recría y de cebo para la obtención de carne**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Manejo e identificación de los bovinos de recría en el post-destete y durante el cebo.

- Características generales de las razas bovinas de aptitud cárnica.
- Traslado de bovinos para recría y cebo; cuidados, documentación, recepción.
- Manejo de bovinos de recría y cebo: distribución en lotes, adecuación y control ambiental de las instalaciones, sistemas de inmovilización animal.
- Inspección y observación de los bovinos de recría y cebo; detección de bovinos de recría enfermos.
- Control de la producción; lista de control y registro de los bovinos en la recría y cebo.
- Manejo de programas informáticos de gestión de explotaciones de bovinos de recría y cebo.

2. Almacenamiento y conservación de las materias primas y alimentos, y preparación y distribución de las raciones alimenticias en explotaciones de recría y cebo de bovinos.

- Alimentación de bovinos de recría y cebo; tipos de alimentos, almacenamiento y conservación, digestión y digestibilidad de alimentos requerimientos nutritivos según estado productivo.
- Especies y variedades forrajeras más importantes en la alimentación de bovinos de cebo.
- Alimentos concentrados más importantes en la alimentación de bovinos de engorde.
- Sistemas y pautas de distribución de alimentos y agua en las explotaciones de engorde intensivo.
- Aplicaciones informáticas de alimentación específicas para rumiantes de recría.
- Cebo. Características y manejo.

3. Programas sanitarios preventivo y curativo en explotaciones de recría y cebo de bovinos.

- Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades para bovinos de recría y cebo: vacunación y desparasitación interna y externa.
- Aplicación de tratamientos curativos básicos; seguimiento de bovinos enfermos, enfermedades de declaración obligatoria.
- Generalidades sobre patologías digestiva, respiratoria, circulatoria, del aparato locomotor y de la piel de bovinos.

- Registro de tratamientos.
- Requisitos para la toma de muestras.
- Sistemas y modos de aplicación de medicamentos.
- Periodo de supresión de los tratamientos medicamentosos en bovinos destinados a carne para consumo humano.
- Almacenamiento y conservación de medicamentos.
- Medidas de actuación ante bovinos muertos en la explotación, tratamiento de residuos del programa sanitario, residuos de compuestos farmacológicamente activos.
- Aplicaciones informáticas de gestión de la sanidad en explotaciones de bovinos de cría y cebo; características y manejo.

4. Bienestar animal.

- Introducción. Legislación sobre bienestar animal. Tendencias y perspectivas de futuro. Situación en la Unión Europea.
- Conocimiento de los animales. Anatomía y fisiología de las especies de animales de renta.
- Diferencias que condicionan su distinto comportamiento y capacidades.
- Comportamiento animal. El comportamiento según la especie, raza, edad, estado.
- Condicionantes anatómicos, sensoriales y otros que configuran el comportamiento.
- Estrés y bienestar animal. Adaptación. Concepto e importancia.
- Aspectos sociales del bienestar animal: el punto de vista de la sociedad sobre el bienestar animal; el bienestar animal como factor económico de las producciones.
- Repercusiones de la falta de bienestar animal en la productividad y en la calidad de los productos animales.
- Calidad ética de las producciones animales.
- Aspectos prácticos del bienestar animal; las instalaciones y los equipos; requerimientos para las distintas actividades y las distintas especies y momentos de la producción.
- Repercusiones del medio ambiente en el bienestar animal.
- Planes de alerta sanitaria. Sacrificio de emergencia.

5. Transporte de animales.

- Normativa aplicable específica sobre protección de los animales durante su transporte.
- Responsabilidad del transportista y del resto del personal que maneja los animales.
- Aptitud de los animales para el transporte.
- Cargas y descargas.
- Formas de mejorar el bienestar en las cargas, durante el transporte, y en las descargas. Impacto de la conducción sobre el bienestar animal.
- Viajes de larga duración. Condiciones especiales en los viajes de larga duración. Planes de viaje. Documentación para el transporte: Autorización y registro del transportista y del vehículo. Documentación que debe acompañar a los animales.
- Identificación animal.
- Diseño de vehículos; limpieza y desinfección de vehículos.
- Planes de Alerta Sanitaria; Importancia del transporte en la transmisión de enfermedades.
- Seguridad vial.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Cumplir con las normas de producción fijadas por la organización.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2310_2: Producir bovinos de cría y de cebo para la obtención de carne se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para manejar un grupo de terneros de recría y cebo, seleccionándolos según su estado de desarrollo, acomodándolos en el alojamiento adecuado, según las necesidades de los mismos, suministrándoles el alimento necesario y comprobando su adecuado consumo, detectando posibles animales con anomalías sanitarias y enumerando las medidas a tomar en caso de detección de algún animal enfermo.

Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Seleccionar un grupo de terneros de recría y cebo según su estado de desarrollo, acomodándolos en el alojamiento adecuado según las necesidades de los mismos, realizando las anotaciones pertinentes.
2. Suministrar el alimento necesario al grupo de terneros, comprobando su consumo.
3. Detectar posibles anomalías sanitarias en los animales del grupo, enumerando las posibles medidas a tomar.

Condiciones adicionales:

- Al tratarse de una cualificación de nivel 2 se darán por parte de la comisión de evaluación las instrucciones oportunas para realizar cada una de las actividades que componen la situación profesional de evaluación. No obstante, podrán plantearse contingencias o situaciones imprevistas sencillas que deberán ser resueltas por el candidato.
- La situación profesional se desarrollará con animales e instalaciones de bovino de recría y/o cebo.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación y que además deberán ser de uso generalizado en el sector.
- Los animales se encontrarán tranquilos, procurando los evaluadores mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.

- En caso de ser precisa la repetición de algunas actividades, se procurará evitar la utilización de los mismos animales en todas las pruebas a fin de evitar el estrés y cambios de comportamiento en los mismos. En caso de no ser posible, se establecerá un intervalo mínimo de treinta minutos entre pruebas.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato/a pueda familiarizarse con las instalaciones, los animales, la documentación y los medios proporcionados.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- La comisión de evaluación procurará que la situación profesional de evaluación se desarrolle en un contexto lo más parecido posible a una situación real.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Dominio en la selección de un grupo de terneros de recría y cebo según su estado de desarrollo, acomodándolos en el alojamiento adecuado, según las necesidades de los mismos.</i>	- Preparación de alojamientos aplicando criterios de espacio, equipamiento, buen estado de comederos y bebederos, condiciones ambientales y limpieza. - Comprobación de la identificación animal física y documental. - Clasificación de grupos de animales, atendiendo a su edad y estado de desarrollo. - Apartado al lazareto a los animales que presentan posibles síntomas de enfermedad, - Cumplimentación de registros de manejo e identificación. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Precisión en el suministro del alimento requerido al grupo de terneros, comprobando el consumo.</i>	- Selección del tipo de alimento requerido para cada grupo de animales. - Calculo de la cantidad establecida para cada grupo de animales, atendiendo a las indicaciones facilitados. - Suministro de las raciones de alimentos a los animales, según protocolos establecidos. - Comprobación del consumo de alimentos. - Cumplimentación de registros de alimentación. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Precisión en la detección de posibles anomalías sanitarias en algún animal del grupo, enumerando las posibles medidas a tomar.</i>	- Observación del comportamiento y condición general e individual de los animales. - Detección de los animales que presentan alguna posible anomalía sanitaria, mediante la identificación de determinados signos, síntomas y/o alteración. - Propuesta de las actuaciones y manejos a realizar con los animales detectados. - Aplicación de medidas correctoras, siguiendo instrucciones. - Anotación en registros. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 30% en el tiempo establecido.</i>

Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, medioambientales, seguridad alimentaria y de bienestar animal.

- Tratamiento de residuos generados.
- Uso correcto de los equipos de protección individual (EPIs).
- Cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico.

El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Escala A

4	<i>Previo a la distribución de animales, comprueba los alojamientos verificando que existe espacio suficiente para su alojamiento, constata el buen estado y funcionamiento de los comederos, amamantadoras y bebederos y aplica actuaciones para la limpieza y buen estado medioambiental. Identifica cada uno de los animales, apoyándose en la identificación física y documentación facilitada y los distribuye, atendiendo a su edad y estado de desarrollo, apartando al lazareto a los que presentan síntomas de enfermedad, cumplimentado los registros facilitados</i>
3	<i>Previo a la distribución de animales, comprueba los alojamientos verificando que existe espacio suficiente para su alojamiento, constata el buen estado y funcionamiento de los comederos, amamantadoras y bebederos y aplica actuaciones para la limpieza y buen estado medioambiental. Identifica cada uno de los animales, apoyándose en la identificación física y documentación facilitada y los distribuye atendiendo a su edad y estado de desarrollo, apartando al lazareto a los que presentan síntomas de enfermedad, cumplimentado los registros facilitados, pero comete pequeños errores que no alteran el resultado del proceso.</i>
2	<i>Previo a la distribución de animales, comprueba los alojamientos pero no verifica la existencia de espacio suficiente para su alojamiento, constata el buen estado y funcionamiento de los comederos, amamantadoras y bebederos y aplica actuaciones para la limpieza y buen estado medioambiental. Identifica cada uno de los animales, apoyándose en la identificación física y documentación facilitada y los distribuye atendiendo a su edad y estado de desarrollo, pero no separa en el lazareto a los que presentan síntomas de enfermedad, cumplimentado los registros facilitados, pero comete graves errores que alteran el resultado del proceso.</i>
1	<i>Previo a la distribución de animales, comprueba los alojamientos pero no verifica la existencia de espacio suficiente para su alojamiento, ni constata el buen estado y funcionamiento de los comederos, amamantadoras y bebederos y aplica actuaciones para la limpieza y buen estado medioambiental. No muestra destreza en la identificación animal ni consigue interpretar correctamente la documentación facilitada sobre identificación, por lo que comete errores en la distribución de los animales y no separa en el lazareto a los que presentan síntomas de enfermedad. Las anotaciones en los registros presentan errores.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Prepara los alimentos para cada grupo de animales, seleccionando las materias primas o piensos en cada caso, siguiendo el protocolo de alimentación y distribuye o deposita éstos en comederos o amamantadoras. Vigila el consumo de alimentos y, en su caso, ayuda a los terneros mamones de inicio a arrancarse en la toma. Realiza anotaciones en los registros de alimentación.</i>
3	<i>Prepara los alimentos para cada grupo de animales, calculando las cantidades para cada grupo y seleccionando las materias primas o piensos en cada caso, siguiendo el protocolo de alimentación y distribuye o deposita éstos en comederos o amamantadoras. Vigila el adecuado consumo de alimentos y, en su caso, ayuda a los terneros mamones de inicio a arrancarse en la toma. Realiza anotaciones en los registros de alimentación. Pero comete pequeños errores que no alteran el resultado del proceso.</i>
2	<i>Prepara los alimentos para cada grupo de animales, calculando las cantidades para cada grupo y seleccionando las materias primas o piensos en cada caso, pero no se adapta al protocolo de alimentación y distribuye o deposita éstos en comederos o amamantadoras. Vigila el adecuado consumo de alimentos y, en su caso, ayuda a los terneros mamones de inicio a arrancarse en la toma. Realiza anotaciones en los registros de alimentación. Pero comete graves errores que alteran el resultado del proceso.</i>
1	<i>Prepara los alimentos para cada grupo de animales, calculando con errores las cantidades para cada grupo y seleccionando con dificultad las materias primas o piensos en cada caso, pero no se adapta al protocolo de alimentación y distribuye o deposita éstos en comederos o amamantadoras. No vigila el adecuado consumo de alimentos y, en su caso, ayuda con mucha dificultad a los terneros mamones de inicio a arrancarse en la toma. No quedan plasmadas las incidencias en las anotaciones de los registros de alimentación. Comete graves errores que alteran el resultado del proceso.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Observa individualmente los animales del grupo y consulta las incidencias anotadas en los registros de alimentación, detecta aquellos que presentan alguna anomalía sanitaria, describe los síntomas observados, emite el diagnóstico, propone actuaciones y manejo a seguir en cada caso. Anota en los registros las observaciones y actuaciones realizadas.</i>
3	<i>Observa individualmente los animales del grupo y consulta las incidencias anotadas en los registros de alimentación, detecta aquellos que presentan alguna anomalía sanitaria, describe los síntomas observados, emite el diagnóstico, propone actuaciones y manejo a seguir en cada caso. Anota en los registros las observaciones y actuaciones realizadas, pero comete pequeños errores que no alteran el resultado del proceso.</i>
2	<i>Observa individualmente los animales del grupo y consulta las incidencias anotadas en los registros de alimentación, detecta aquellos que presentan alguna anomalía sanitaria, describe los síntomas observados, emite el diagnóstico, propone actuaciones y manejo a seguir en cada caso. Anota en los registros las observaciones y actuaciones realizadas, pero comete errores que alteran el resultado del proceso.</i>
1	<i>No observa individualmente los animales del grupo y no consulta las incidencias anotadas en los registros de alimentación, no detecta algún caso muy evidente que presenta anomalía sanitaria, describe con errores los síntomas observados, no consigue emitir diagnóstico ni proponer las actuaciones y manejo a seguir. No dispone de aptitud para seguir las instrucciones en la aplicación de tratamientos. Anota en los registros las observaciones y actuaciones realizadas. Comete graves errores que alteran el resultado del proceso.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

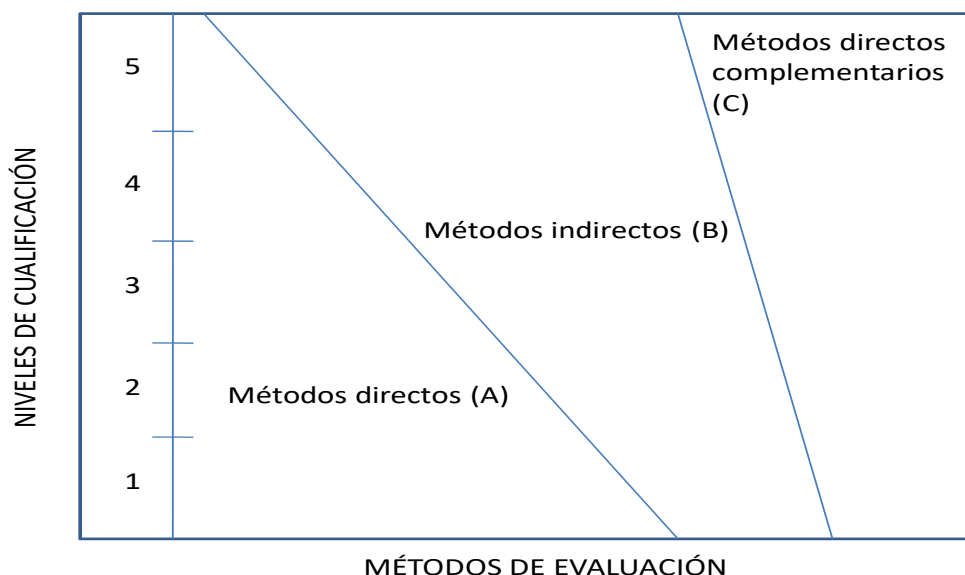
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de producir bovinos de cría y de cebo para la obtención de carne, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se contará, al menos, con un grupo de animales con individuos de diferente edad o grado de desarrollo.
 - Se recomienda facilitar una oferta de tipos de alimentos superior a la necesaria, para verificar la necesidad de selección.
 - Se facilitarán las herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento de instalaciones.
 - Se recomienda que se introduzca más de un animal con síntomas fácilmente visibles de enfermedad.
 - Las patologías que presenten los animales enfermos serán de carácter leve y de fácil tratamiento.